

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

SÁBADO, 13 DE ABRIL DE 1963

NUM. 86

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.** 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.— SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supremacía, para amortización de empréstitos.

## Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Marzo de 1963, que se publican en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase	Fecha de la expedición
188	Lucio Diez Pérez	León	2. <sup>a</sup>	2 Marzo 1963
189	Alfonso Cao Novas	Ponferrada	4. <sup>a</sup>	4 »
190	Alfredo González Alvare	Quintanilla de Babia	»	5 »
191	Benjamín González García	Torneros del Bernesga	»	6 »
192	Eduardo de la Vega Dosal	Ponferrada	»	8 »
193	Domingo González España	La Ribera	»	9 »
194	José Melcón Gutiérrez	Moral de Orbigo	»	11 »
195	Germán Puente Fresno	Quintana de Rueda	»	12 »
196	Miguel Martínez Martínez	Riego de la Vega	»	13 »
197	Eligio García Santos	Vega de Infanzones	»	13 »
198	Matías Moreno Fuertes	Algadefe	»	18 »
199	Mauro Sandoval Fernández	Santa Cristina de Valmadrigal	»	21 »
200	Emilio Fernández Cármenes	Candanedo de Boñar	»	21 »
201	Domitilo Prieto Abad	Astorga	»	21 »
202	Luis del Valle Menéndez	La Robla	»	22 »
203	Alejandro Rodríguez Rodríguez	Valdefrancos	»	22 »
204	Enrique Vega Martínez	La Robla	»	27 »
205	Julio Martínez López	Ponferrada	»	28 »
206	Baltasar Valdeón Canal	Retuerto	»	30 »
207	Daniel Quintana Manrique	Astorga	»	30 »

## Gobierno Civil de la provincia de León

### CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado vacuno del término municipal de La Bañeza, que fue declarada oficialmente con fecha 1 de Marzo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Marzo de 1963.

El Gobernador Civil,

1645 Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado vacuno, del término municipal de Santa María de la Isla, y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de Marzo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Marzo de 1963.

El Gobernador Civil,

1644 Antonio Alvarez Rementería

### Vías Pecuarias

### CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955, se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa Colomba de Curueño (León), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 29 de Abril de 1963, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales, que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, 6 de Abril de 1963.

1721

El Gobernador Civil,

## Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Ha sido admitido al concurso-oposición convocado por esta Diputación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21 de Febrero de 1963, para proveer una plaza de Linotipista de la Imprenta Provincial, don Tomás Ordóñez Gómez.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 10 de Abril de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 1718

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

### ZONA DE LEÓN (CAPITAL)

### RECAUDACION EJECUTIVA

### EDICTO

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en esta zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Hacienda, D. Pedro Meana Presa, por el concepto de Urbana del año 1962, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—No habiendo sido posible notificar conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, al deudor a que se refiere este expediente D. Pedro Meana Presa, por desconocerse su paradero e ignorar quien les represente en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 de referido Estatuto, acuerdo requerirle por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tabla de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto de referencia en el BOLETIN OFICIAL, se persone en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Fajeros, número 1, con el fin de satisfacer los descubiertos, más el recargo de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona, dentro de la localidad del débito, que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, se continuará el proce-

dimiento de apremio ejecutivo en rebeldía hasta su ultimación.—Así lo acuerdo en León, a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente Ejecutivo.—Rubricado.—León, 5 de Abril de 1963.—El Agente Ejecutivo, Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1659

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

### San Cristóbal de la Polantera

Por espacio de diez días, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón arbitrio urbana.  
Padrón arbitrio rústica.  
Padrón derechos y tasas sobre tránsito de ganados, circulación de carros, desagües de canalones, entradas de vehículos en domicilios particulares, arbitrio no fiscal sobre perros, arbitrios sobre velocípedos y los demás que el expresado documento comprende. Todos ellos para 1963.

San Cristóbal de la Polantera, 4 de Abril de 1963.—El Alcalde, F. Balbez. 1684

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1963, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Palacios de la Valduerna 1523  
San Cristóbal de la Polantera 1682

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villamandos 1557  
Cimanes de la Vega 1587  
Alija del Infantado 1638  
San Cristóbal de la Polantera 1675

### Ayuntamiento de Encinedo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales que ha de nutrir el presupuesto municipal de 1963, cuyo impuesto grava la ganadería por tránsito por las vías municipales, desagües de canalones, fachadas, postes y palomillas, pastos, prestación personal y de transportes, rodaje y arrastre, entra-



da de carruajes en edificios particulares y demás, por medio del presente edicto se hace saber al público interesado que dicho padrón se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.  
Encinedo, 29 de Marzo de 1963 —  
El Alcalde (ilegible). 1562

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Trabadelo	1492
Palacios de la Valduerna	1513
Saelices del Río	1525
Laguna de Negrillos	1546
Encinedo	1561
Destriana	1564
Villaquejada	1603
Vegas del Condado	1604
Villasabariego	1605
Villafer	1606
Zotes del Páramo	1607
Santovenia de la Valdoncina	1609
Soto de la Vega	1610
Santas Martas	1615
Onzonilla	1616
Valdefresno	1617
Valdesamario	1619
Valderas	1627
Cuadros	1634
Galleguillos de Campos	1653
Valderrueda	1656
Salamón	1669
Villamontán de la Valduerna	1670
Santa Colomba de Curueño	1673
San Cristóbal de la Polantera	1682
Valverde de la Virgen	1691

#### Ayuntamiento de Trabadelo

Por el plazo de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.  
Trabadelo, 26 de Marzo de 1963. —  
El Alcalde, Luis Fernández. 1491

#### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuentas general de liquidación del presupuesto municipal ordinario y valores independientes, relativas al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 2 de Abril de 1963. — El Alcalde (ilegible). 1604

#### Ayuntamiento de Las Omañas

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que con sus ingresos se han de cubrir los gastos del presupuesto del corriente ejercicio, se exponen al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, siendo:

- 1.º Tasa rodaje sobre carros de tracción animal y bicicletas.
  - 2.º Arbitrio sobre perros.
  - 3.º Derecho municipal sobre tránsito de animales por la vía pública.
  - 4.º Tasa por desagüe de canales en la vía pública así como fre-gaderos.
  - 5.º Tasa por ocupación de la vía pública con escaleras escombros, etc.
- Lo que se hace público para general conocimiento.  
Las Omañas, 1.º de Abril de 1963.  
El Alcalde, Luis Alvarez. 1582

### Administración de Justicia

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso por el Procurador D. Adolfo Nieto García, en representación de D. Eduardo García Llorente, contra propuesta del Tribunal Calificador para la provisión de plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de la Diputación de León, de fecha 20 de Julio de 1962, y contra el acuerdo de dicha Corporación de 27 de Julio, que aceptando la propuesta del Tribunal designó para ocupar la vacante a otro funcionario; y contra el adoptado por dicha Corporación en 28 de Diciembre de 1962, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra el primero de dichos acuerdos y propuesta correspondiente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 4 de Abril de 1963. — José de Castro Grangel.

1650

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Distribuidora Comercial de la Construcción, S. L.», de esta capital, contra D. Juan Antonio Coronado Carmona, de igual vecindad, en reclamación de pesetas 12.747 50, más costas, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado que son los siguientes:

- 1 Tres apliques de luz para el salón, valorados en 1.085 pesetas.
- 2 Dos apliques de luz para hall, en 900 pesetas.
- 3 Un tresillo tapizado con goma espuma, compuesto de un sofá y dos sillones, en 8 250 pesetas.
- 4 Un mueble aparador chapeado de formica, en 3 750 pesetas.
- 5 Una mesa de comedor chapeada con formica, en 2 435 pesetas.
- 6 Seis sillones, con armadura de hierro, tapizadas, en 3 375 pesetas.
- 7 Dos butacas tapizadas en goma espuma, en 2 625 pesetas.
- 8 Un mostrador bar, con banquetas, en 3 335 pesetas.
- 9 Dos sillas tapizadas con césped, en 1 800 pesetas.
- 10 Una mesa consola de formica, en 2 100 pesetas.
- 11 Un sillón haciendo juego con las anteriores, en 1 235 pesetas.
- 12 Dos alfombras de césped, en 3 000 pesetas.
- 13 Un mueble librería-bar, chapeado con formica, en 5 250 pesetas.
- 14 Una mesa camilla, en 1 615 pesetas.
- 15 Cuatro sillas tapizadas en césped rojo, en 1 800 pesetas.
- 16 Dos sillones tapizados, valorados en 3 000 pesetas.
- 17 Un armario de dormitorio, con cuatro puertas, color claro, dos mesitas de noche haciendo juego, un mueble tocador con su marco de espejo también haciendo juego, dos butacas y una silla haciendo juego, tapizadas, en 16 500 pesetas.
- 18 Dos figuras de porcelana, representando una dos garzas en vuelo y otra un corzo, en 500 pesetas.

19 Un juego de vajilla, de doce cubiertos, Bidasoa, de doce piezas, con filete dorado y dibujos de flores, en 1.500 pesetas.

20 Un cuadro grande, con litografía de marina, y otros cuatro más pequeños, con dos motivos japoneses y los paisajes de calle, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, encontrándose los bienes en poder del ejecutado y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Faundo Goy.

1701 Núm. 562.—233,65 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Il.ª Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido con el número 286 de 1962, sobre infracción de la Ley del Automóvil, contra Dámaso Arias Vega, mayor de edad, casado y vecino de Flores del Sil, calle Santo Domingo, 21, y para la efectividad de las costas y tasas judiciales a que fue condenado dicho penado, se embargó como de la propiedad del mismo, y se saca a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el vehículo siguiente:

Un camión, marca «Chevrolet», matrícula LE 2 888, motor de explosión número 4.665.311, de seis cilindros, de 21 HP., bastidor núm. 3.901, para dos mil kilogramos de carga, en bastante uso. Valorado en veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticinco

de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Fidel Gómez.

1672 Núm. 561.—118,15 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Villablino

José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6 de 1963, seguido sobre lesiones contra Luis Arango Martínez, de treinta y siete años, casado, hijo de Alfredo y Celestina, natural de Villaviciosa (Oviedo) y domiciliado últimamente en Villablino, se ha practicado la siguiente

#### Diligencia de tasación de costas

	Pesetas
1.ª—Registro D. C. 11.ª Decreto 1.035/959 .. . . . . .	20,00
2.ª—Tramitación juicio y diligencias artículo 28 1.ª . . . . .	115 00
3.ª—Ejecución, art. 29 1.ª . . . . .	30,00
4.ª—Honorarios médico 6.5.ª . . . . .	700,00
5.ª—Indemnización a perjudicados . . . . .	960,00
6.ª—Timbre y pólizas de las Mutualidades . . . . .	35 00
<b>Total pesetas . . . . .</b>	<b>1.860,00</b>

De la anterior cantidad es responsable Luis Arango Martínez, quedando los autos en Secretaría, donde pueden ser examinados por referido penado.

Y para que conste y sirva de notificación al mismo, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Villablino, a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—José Pérez. 1521

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### Cauce Castañón

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la R. O. de 25 de Junio de 1884 y para constituir la Comunidad de Regantes del Canal de Castañón, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se convoca a Junta general que tendrá lugar en primera convocatoria a las 11 horas de la mañana del día 15 de Mayo de la fecha o a las 12 horas del mismo día en segunda y última, en la Escuela de Castrillo de San Pelayo, Ayuntamiento de Villazala, provincia de León, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso los industriales que de algún modo la utilicen, que discurran por el Canal de Castañón. Esta Junta general tiene por objeto:

1.º Lectura e informe del acta de la Junta anterior.

2.º Lectura e informe de asuntos de trámite.

3.º Presentación a examen y aprobación, si procede, de los expedientes de cuentas de los ejercicios 1961 y 1962 de la Comisión Organizadora.

4.º Examen, deliberación y estudio de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la futura Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio Buenos Aires, 9 de Abril de 1963.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).—El Vocal-Secretario, (ilegible).

1702 Núm. 560.—107,65 ptas.

### Comunidad de Regantes de Santa María de Vega

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los socios de la Comunidad de Regantes de Santa María de Vega, que se celebrará el próximo día 21 del actual a las once y media de la mañana en el local escuela de Soto, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior y aprobación si procede. Memoria y comentarios a la misma. Estado de cuentas y presupuesto para 1964. Renovación de cargos. Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 1 de Abril de 1963.—El Presidente, José Tejerina Polanco.

1558 Núm. 559.—49,90 ptas.

### Comunidad de Regantes

de la Presa de Vegaquemada

Por el presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en la Consistorial el día 14 de Abril de 1963, a las doce de la mañana en 1.ª convocatoria y media hora más tarde en 2.ª, si en la 1.ª no se reuniese número de partícipes para tomar acuerdos siendo válidos los acuerdos de la 2.ª con cualquier número de asistentes, para discutir el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior y memoria semestral.

2.º La mejor forma del aprovechamiento de las aguas.

3.º Si la reforma del puerto y limpieza de la boca presa y echar agua ha de hacerse por subasta o de hacendera.

4.º Proyecto de obras a realizar.

5.º Si procede tener Alguacil Prosero.

6.º Estado de fondos.

7.º Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 30 de Marzo de 1963.—El Presidente, Alberto González.

1572 Núm. 563.—84,00 ptas.